



Resolución Directoral

N° 025-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 17 de julio de 2015

VISTO, el informe N° 011-2015-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental';

Que, la Resolución Viceministerial N° 059-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental';

Que, el día 9 de mayo del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental';

Que, las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 23 de junio del presente año;



Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y ocho (48) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 011-2015-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental':





Resolución Directoral

Empresa Cinematográfica	Título del Proyecto	Región
Ce Azul Pro E.I.R.L.	La fe contra la espada	Lima
28.07 Comunicación E.I.R.L.	El corresponsal del Huáscar	Lima
Animalita E.I.R.L.	El plan B	Lima
Asociación DOCUPERU	Técnica mixta	Lima
Cara Cara Producciones S.A.C.	Lima grita, catálogo de lo efímero	Lima
Escuela de Cine de Lima & Artes Audiovisuales S.A.C.	Emociones y sentimientos	Lima
Filfilms S.A.	Hatun phajcha Tierra sana	Lima
Alquette Producciones E.I.R.L.	Manuscritos de Huarochirí, en busca de los dioses andinos.	Lima
Asociación Cultural Sí	De la selva su cemento	Lima
Alelo Films S.A.C.	Perú vibracional	Lima
Ciclos Equipo Técnico Creativo S.R.L.	Tres peces	Lima
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	Manuel A. Odría, crónicas de una dictadura	Lima
Torvus Studio S.A.C.	Voces en construcción	Lima
Urubambaservice E.I.R.L.	El sonido de la vida	Lima
Carapulkra Films S.A.C.	Buscando a Fitzcarraldo	Lima
Caprius Leone S.A.C.	El pueblo de los libres	Lima
Atómica Perú S.A.C.	Prueba de fondo	Lima
TV Cultura	Las zonas: encendiendo corazones	Lima
Nativo Comunicaciones E.I.R.L.	El círculo de tiza	Lima



Compañía de Prensa, Comunicaciones, Publicidad e Imagen, Viceversa S.A.	El mundo según Domínguez	Lima
La Chicharra Producciones E.I.R.L.	Lo que marca el camino	Lima
Tamare S.A.C.	Desde afuera	Lima
Mc Fly Producciones S.A.C.	El sol seguirá brillando: 25 años de Futuro Incierto	Lima
1997 Films S.A.C.	Porvenir	Lima
Willay Audio y Video S.A.C.	De oficio, zapatero	Lima
Imagen, Diseño y Movimiento S.A.C.	Quichiwato maldito	Lima
Azul Profundo Films S.A.C.	El lenguaje sagrado	Lima
Cinestesia E.I.R.L.	En tránsito	Lima
Animedia S.A.C.	La misilera rosada	Lima
Isla 3 S.A.C.	Chabuca Granda	Lima
Buenaletra Producciones S.A.C.	Todos somos estrellas	Lima
Asociación Cultural Mercado Central	El país de la canela	Lima
Visionfil S.R.L.	8.5	Huancavelica
Greti Producciones Audiovisuales E.I.R.L.	Tras las huellas de Francisco Pizarro	Lima
Cinco Minutos Cinco E.I.R.L.	La tiza que nos dibuja	Lima
Sontrac E.I.R.L.	El color del cielo	Lima
Zonanueve Digital S.A.C.	The Cusco project	Lima
Imaginaccion Medialab S.A.	Sikuri por siempre	Callao
Productora Audiovisual Casa Luz E.I.R.L.	Ino moxo - Pantera negra	Lima





Resolución Directoral

Piedra Azul Producciones E.I.R.L.	Guardianes	La Libertad
Empresa de Comunicación Social Colmena S.A.C.	Fe	Puno
American Condors E.I.R.L.	El canto de las flores	Puno
Sixcom Media S.A.C.	Tondero, sentimiento de piuranidad	Piura
Quechua Films Perú S.R.L.	El viaje de Javier Heraud	Cusco
Nativus Ars S.R.L.	El laberinto del sol	Cusco
Asociación HD Perú	Crónica de dos veranos en Lamas	San Martín
Asociación Quisca	Karwara, la gente del río	Cusco

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio en concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental' del 2015, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

